

INFORME DE SECRETARIA: Cartago, 10 de agosto de 2020. En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra pendiente de fijar las agencias en derecho. Igualmente, informo que la parte demandada ha solicitado múltiples copias auténticas. Sírvasse proveer.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: LUIS CARLOS DEL RIO PARRA
DDO: YEISON ALEXANDER GIRALDO PIÑERES
RAD: 2019-00583
AUTO: 1740

El Juzgado obrando de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura fija como agencias en derecho la suma de \$812.000.

Al liquidarse por secretaría las costas a que fue condenada la parte demandante, inclúyase el anterior valor.

Entretanto y con relación a las múltiples copias solicitadas, se informa al peticionario que una vez se escanee todo el expediente, por secretaría se le enviará el link en el cual puede acceder a verlo y descargarlo si gusta.

Respecto a las copias auténticas en físico, pertinente es señalar que no es posible de momento acceder a ello debido al cierre de juzgados por la pandemia, lo que impide la reproducción física del expediente o parte de él.

En todo caso, de requerir que se le expida una certificación sobre la autenticidad del expediente escaneado, deberá acreditar el pago del arancel conforme lo establece el artículo 2 del Acuerdo PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018. Para el efecto, deberá coordinar con la secretaria del Despacho.

En cuanto a las copias auténticas de la liquidación de costas que solicita para adelantar su correspondiente cobro, importa señalar que no es menester contar con ellas, toda vez que ejecutoriado el auto que apruebe las costas, la parte interesada si a bien tiene, puede solicitar la ejecución para el cobro de dichos valores, sin necesidad de presentar demanda, en virtud de lo previsto en el artículo 306 del CGP.

De otro ángulo, se ordenará la remisión de los oficios de desembargo a la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia y al pagador

de la Policía Nacional, a la cual deberá acudir el interesado a efectos de cancelar los costos correspondientes.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
SECRETARÍA

Cartago (V), **11 DE AGOSTO DE 2020**. Se notifica
por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.



YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria